

CSN/C/P/MINETUR/COF/13/03



**ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA REVISIÓN DEL
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADA DE LA
IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE ADAPTACIÓN EN RELACIÓN
CON LA TITULARIDAD DE LA CENTRAL NUCLEAR DE
COFRENTES**

Con fecha 4 de septiembre de 2013, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se recibió en el CSN (nº de registro de entrada 42829), el escrito "Central Nuclear de Cofrentes. Solicitud de aprobación de la modificación al Reglamento de Funcionamiento para incluir la propuesta de cambio PC-01-03, Rev. 0, Implantación de la Resolución que aprueba el plan de adaptación en relación con la Central Nuclear de Cofrentes", mediante el cual esa DGPEM solicita al CSN informe sobre la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento presentada por el titular. Acompañando al escrito se adjuntaba la documentación aportada por el titular. La propuesta se ha presentado de acuerdo a la Orden Ministerial de fecha 10 de marzo de 2011 por la que se concedió a la central la Autorización de Explotación en vigor.

CNC presenta la solicitud de revisión del Reglamento de Funcionamiento al objeto de adaptarlo a la nueva situación en la que Iberdrola Generación Nuclear, S.A.U., pasa a ser titular de la Autorización de Explotación de la central nuclear de Cofrentes, tras la aprobación, mediante Resolución de fecha 10/07/12 de la DGPEM, del Plan de Adaptación de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de la Disposición transitoria única de la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear añadida por la Ley 12/2011 sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.

Posteriormente, como consecuencia del proceso de evaluación, el titular ha remitido directamente al CSN una modificación a su propuesta inicial mediante escrito recibido con fecha 13 de septiembre de 2013 (nº registro telemático de entrada 42912), en la que se incluyen la nueva "hoja propuesta" y "hoja marcada" correspondiente a la hoja nº 37 del Reglamento de Funcionamiento, que se incluyen en el Anexo.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 8 de octubre de 2013, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

La propuesta de revisión PC-01-13 Rev. 0, junto con la hoja modificada que se incluye en el anexo, una vez aprobada, constituirá la revisión 19 del Reglamento de Funcionamiento de la central nuclear de Cofrentes.

Madrid, a 8 de octubre de 2013

EL PRESIDENTE

Fernando Martí Scharfhausen

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 8147

Fecha: 11-10-2013 14:26

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y TURISMO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. MADRID